
 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>   <b>CIRCULAR N° 116</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

<b>DE:</b>	<b>MARIA DEL CARMEN JIMENEZ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL HUILA</b>
<b>PARA:</b>	<b>DIRECTIVOS Y DOCENTES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.</b>
<b>ASUNTO:</b>	Orientaciones para el mejoramiento de los procesos de finalización y apertura del año escolar en los establecimientos educativos adscritos al Departamento. las cuales serán acompañadas, monitoreadas, controladas y evaluadas a través del Grupo de Calidad y Pertinencia.
<b>FECHA:</b>	<b>10 NOV 2017</b>

### 1. PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES -PEI- O COMUNITARIOS –PEC

Las actualizaciones o contextualizaciones del PEI o PEC deben ajustarse en los términos del procedimiento establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, así:

- Las propuestas deben ser sometidas a consideración del Consejo directivo para que formalmente haga la convocatoria a la comunidad educativa.
- Las propuestas deben contener los asuntos a tratar, debidamente motivados y las fechas para la deliberación (justificación), reflexión (implicaciones) y decisión (conclusión) de los estamentos de la comunidad educativa.
- Deben iniciar su trámite en los Consejos directivos, los cuales se apoyarán y asesorarán con los Consejo académicos, cuando los temas a considerar refieren a: jornada, reglamentos, plan de estudios.
- Debe tener un diagnóstico de las razones fácticas institucionales y de las legales y reglamentarias.
- El rector o director es el líder del proceso de reforma al PEI o PEC; en consecuencia, es responsable que se ejecuten dentro de los términos requeridos, los eventos para la actualización del mismo.

#### 1.1 PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

El POA es la herramienta administrativa de planeación institucional, base del éxito del proceso de gestión, que incluye la ruta de las actividades a seguir durante el transcurso del año escolar, desde el primero hasta el último día del año escolar. Tener en cuenta lo siguiente:

- Debe quedar elaborado con fecha límite 28 de febrero de 2018 y enviarlo en medio magnético (CD) o al correo electrónico del líder del proceso [castillo16@gmail.com](mailto:castillo16@gmail.com) o [ecastillo@sedhuila.gov.co](mailto:ecastillo@sedhuila.gov.co).
- Incluir en el Plan la asignación laboral de directivos y docentes, los horarios de clase, los proyectos obligatorios, el presupuesto, el plan institucional de formación permanente, los planes de acción del organismo de dirección y los del personero y del comité de convivencia escolar.


#### 1.2 PROGRAMACIONES CURRICULARES

Los establecimientos oficiales de los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila deberán ajustar las programaciones curriculares de acuerdo con las orientaciones dadas por la SED y los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional e incluir los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA en las áreas de lengua castellana, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales y transición. En aquellas instituciones en las que se habían redactado los desempeños básicos de grado DBG, para estas áreas, corresponde verificar si lo existente coincide con los DBA; en caso contrario, deberán ajustarse. Para las áreas que el MEN no ha publicado DBA, se seguirá trabajando con los DBG redactados por el establecimiento educativo.

- Para el ajuste de las programaciones curriculares de inglés, a continuación, se mencionan los sitios y documentos que pueden servir de apoyo para adelantar esta acción.

**Preescolar a Quinto grado:** Guía No.22. Los estándares básicos de competencia de lengua extranjera  
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/86691>.

Basic Learning rights of English Transition to 5th grade (Los derechos básicos de aprendizaje de preescolar a quinto de primaria)

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 116</b>		Página 1 de 1

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/94028>

MY ABC English Kid

[http://186.113.12.182/catalogo/interna\\_coleccion.php?cl=71387&desdeBusquedaCol=true](http://186.113.12.182/catalogo/interna_coleccion.php?cl=71387&desdeBusquedaCol=true)

Bunny Bonita

[http://186.113.12.182/catalogo/interna\\_coleccion.php?desdeBusquedaCol=true&cl=29818](http://186.113.12.182/catalogo/interna_coleccion.php?desdeBusquedaCol=true&cl=29818)

ECO Para niños y niñas de escuelas rurales.

[http://186.113.12.182/catalogo/interna\\_coleccion.php?desdeBusquedaCol=true&cl=27881](http://186.113.12.182/catalogo/interna_coleccion.php?desdeBusquedaCol=true&cl=27881)

**Grado Sexto a Octavo:** Guía No.22. Los estándares básicos de competencia de lengua extranjera

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/86691>

Los derechos Básicos de Aprendizaje de 6° a 11°

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/94028>

¡El uso de las cartillas Way to go! Grado 6° a 8° adaptando los contenidos de acuerdo a las necesidades e intereses de la región.

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/colombiabilingue/94010>

**Grados Noveno a Once:** Guía No.22. Los estándares básicos de competencia de lengua extranjera

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/86691>

Basic Learning Rights Grade 6 th to 11th Derechos Basicos de Aprendizaje de Grados 6° A 11°

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/94028>

¡El uso de las cartillas English Please! Fast Track Grado 9° a 11° adaptando los contenidos de acuerdo a las necesidades e intereses de cada región.

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/colombiabilingue/88205>


De conformidad con la Directiva 07 de 2014, en agosto de 2018 vence el plazo para presentar nuevas propuestas para intensificar ingles en los grados 9°, 10° y 11°, a partir del año 2019. El requisito es contar los docentes y ambientes de aprendizaje adecuados para la enseñanza de este idioma.

- Los EE que ofrecen educación de adultos, incluir en el PEI la programación curricular y los módulos utilizados para el desarrollo curricular en cada ciclo de educación de adultos y enviar a la oficina de Educación de adultos [hherrera@sedhuila.gov.co](mailto:hherrera@sedhuila.gov.co), la relación de los estudiantes matriculados por ciclo con su respectivo documento de identidad.

### 1.3 RENDICION DE CUENTAS

En cumplimiento de la Directiva Ministerial 026 del 21 de noviembre de 2011, los establecimientos educativos deben cumplir con el procedimiento de rendición de cuentas a la Comunidad Educativa y a la sociedad en General de la gestión adelantada en desarrollo del PEI o PEC. Dicha rendición de cuentas deberá presentarse con una periodicidad mínima semestral; cumplida esta acción, es indispensable hacer llegar copia del acta respectiva a la Secretaria departamental de Educación – Área de Gestión estratégica, al correo del funcionario Miller Dussan – [mdussan@sedhuila.gov.co](mailto:mdussan@sedhuila.gov.co).



 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 116</b>		Página 1 de 1


## 2. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- La evaluación institucional recoge, analiza y sistematiza la información que permite identificar las debilidades y las oportunidades de mejoramiento y así llevar a cabo el plan de mejoramiento institucional. Para su desarrollo se hace necesario tener en cuenta los principios contemplados en la guía No. 34.
- ✓ Veracidad: Las evidencias son fundamentales y acordes al diario vivir de la institución.
- ✓ Corresponsabilidad: Tener conciencia de que el trabajo conjunto hace parte de la ruta de mejoramiento continuo.
- ✓ Participación: Conocer la información para dar un valor a la veracidad y generar propuesta de cambio.
- ✓ Continuidad: Inicia el primer día del año CALENDARIO ACADÉMICO y concluye el último día del mismo.
- ✓ Coherencia: Los cambios que se esperan debe estar de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- ✓ Legitimidad: Asumir compromisos institucionales frente a los resultados obtenidos y divulgados.
- En el presente año lectivo, seguiremos utilizando la metodología contenida en la guía No. 34, para consolidar la información de la autoevaluación institucional está disponible el formato "SED-CO52P625-F01" y para registrar los aspectos a mejorar por cada una de las cuatro gestiones, el formato "SED-CO52-P625-F05". Estos formatos deberán cargarse, correctamente diligenciados, en el Portal Educativo <http://virtual.huila.edu.co> en el tema No. 4 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL", a más tardar el 31 de enero del 2017.
- Con el fin de apoyar a los directivos en el establecimiento de un procedimiento metodológico para llevar a cabo la autoevaluación institucional, en el Portal educativo, sección PEI-PMI, encontrarán la matriz, "Verificación compartida del PEI", que les permitirá sistematizar los resultados de la evaluación de los componentes del PEI como documento plan.

## 3. EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO Y PERIODO DE PRUEBA.

- El proceso está reglamentado en el Decreto 3782 del 2007 y las orientaciones en las Circulares No. 93 del 2006 y 91 del 6 de septiembre del 2017.
- Los evaluadores deben entregar mediante oficio remitario, los protocolos físicos generados desde el sistema humano, debidamente diligenciados y firmados por las partes; en este oficio también se deben relacionar los docentes y los directivos docentes que aún no han sido notificados de su evaluación, los que no fueron evaluados y las observaciones del caso, ejemplo: incapacidades continuas o discontinuas durante 8 meses del año. Además, se debe hacer entrega de los aplicativos virtuales consolidados, tanto de las evaluaciones anuales de desempeño como de periodo de prueba.
- La entrega de estos protocolos, correspondientes a las evaluaciones del 2017, se hará al Líder del proceso de evaluación en la Secretaría de Educación- Grupo de Calidad y Pertinencia, a partir del 25 de noviembre hasta el 22 de diciembre del 2017.
- Las evaluaciones de los Directivos Docentes y Docentes (desempeño anual o prueba) son susceptibles de recursos de reposición y apelación; el de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y el de apelación ante el inmediato superior jerárquico. El recurso de reposición o en subsidio de apelación deberá solicitarse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los 10 siguientes a ella (artículo 76 del Ley 1437 del 2011).
- Es obligatorio registrar en el formato de evaluación anual de desempeño las acciones de mejoramiento correspondientes al Plan de Desarrollo Personal y Profesional. El criterio para hacerlo son las dos competencias funcionales que obtuvieron más baja calificación. Estas estrategias deben ser registradas previamente cuando se cargue la información en el Sistema humano en el campo denominado "Planes de Mejoramiento".
- Para la migración de la información sobre las evaluaciones al Sistema Humano se tendrán en cuenta los códigos:
- Evaluación anual de desempeño docentes y directivos docentes 2017: 224
- Evaluación de docentes y directivos docentes en periodo de prueba 2017: 225



 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 116</b>		Página 1 de 1

#### 4. EVALUACIÓN ESCOLAR INTERNA – SIEE

- En los procesos de verificación compartida, desde el año 2016, se avanza en la verificación de cada uno de los componentes de los SIEE, formulando las acciones de mejoramiento. Como se indicó el año anterior, es importante tener en cuenta la Directiva No.29 de noviembre del 2010, en el sentido de garantizar la promoción anticipada de estudiantes que reprobaron un grado, una vez demuestren que superaron las debilidades en sus desempeños, previa la adopción de los planes de apoyo con actividades de estudio durante sus vacaciones, de tal manera que al regresar al año siguiente hayan logrado mejorar sus aprendizajes.
- Se hace necesario que las Directivos docentes demuestren que sus docentes establecieron las actividades de refuerzo y recuperación, identificando los desempeños débiles, las temáticas tratadas y las evidencias de que los escolares realizaron o no las actividades con miras a ser promovidos al siguiente grado.
- Solo el 50% de los establecimientos educativos oficiales han reportado el SIEE a la dependencia de evaluación, correo dagomez@sedhuila.gov.co. Se hace necesario reportar las modificaciones a los SIEE que comenzarán a regir a partir del año 2018.

#### 5. EVALUACIÓN ESCOLAR EXTERNA - SABER.

- En el presente año, el ICFES adelantó un Taller práctico para el uso de resultados en el mejoramiento continuo del proceso educativo SABER 11° con base en evidencias; teniendo en cuenta que, los resultados de las pruebas SABER 11° se publican el 25 de noviembre, para Instituciones Educativas y Secretarías de Educación, los rectores, con su equipo de apoyo, deben preparar un informe sobre los resultados obtenidos por la Institución (niveles de desempeño, promedios, desviación estándar, márgenes de confianza, fortalezas y debilidades por componentes y competencias), con el fin de definir, con los docentes del área, el plan de mejoramiento académico. Estas acciones de mejoramiento académico, por área, deben reportarse al Líder del Proceso de Evaluación, con fecha límite último día del mes de febrero del 2018, a través del Portal Educativo <http://virtual.huila.edu.co> Tema 1 "PRUEBAS SABER".

#### 6. TIEMPO ESCOLAR.

- Subir el archivo consolidado de tiempo escolar del año 2017, debidamente diligenciado, utilizando el formato que se encuentra en el tema No. 7 del Proceso de Gestión de la Evaluación en el Portal Educativo <http://virtual.huila.edu.co/> con el nombre de "Formato Control de Tiempo Escolar Institucional Anual".
- El análisis de los resultados cuantitativos y sus conclusiones, deberán ser incorporados al informe de Autoevaluación, "Área de Gestión Académica", proceso Diseño Pedagógico (Curricular)".
- El formato correctamente diligenciado deber migrarse a la página web mencionada a más tardar el 31 de enero de 2018.


#### 7. COBERTURA.

##### 7.1 SISTEMA DE MATRICULAS - SIMAT.

A partir del 14 de noviembre de 2017 se abre la etapa de Reprobación y Promoción; por lo tanto, los invito para que realicemos un esfuerzo más para depurar los estados en que se encuentran los estudiantes. Solamente son válidos los estados Matriculado, Retirado y Graduado; evitemos cometer errores, para lo cual debemos tener en cuenta:

- Retirar todo estudiante que se encuentre matriculado, pero dejó de asistir a clases.
- Al finalizar el año, el estudiante debe estar: Aprobado o Reprobado el año (No existe el estado aplazado)
- Fijar plazo límite para que los docentes en cada Sede Educativa informen los estudiantes reprobados.
- La Institución deberá cumplir con la fecha de cierre de la etapa establecida en el cronograma del Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.
- El estudiante que reprueba tiene derecho a un plan de nivelación en los derechos básicos de Aprendizaje, lo cual es un deber del establecimiento educativo, en cabeza del docente del titular del área o ciclo. El estudiante que queda en estado REPROBADO, debe matricularse al año siguiente y caracterizarse como REPITENTE; cuando presente la evaluación del plan de nivelación y lo apruebe se le promociona tanto en matrícula física como en el SIMAT.



 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 116</b>		Página 1 de 1

- El MEN realiza la asignación de recursos para el año siguiente con base en la matrícula final; por consiguiente, realicemos acciones que incentiven la permanencia de los alumnos, evitando la deserción

#### 7.2 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE.

- Con la finalidad que nos asiste a todos quienes hacemos parte en el cumplimiento del Programa De Alimentación Escolar, para llevar un control preciso de los beneficiarios y titulares del programa, se hace necesario contar con el apoyo valioso de los Rectores y Docentes en el suministro de la información personal que se requiere, relacionada con el diligenciamiento de los Archivos Formatos Excel: 1- Datos Talento Humano Rectores. 2- Niños y niñas beneficiarios Programa De Alimentación Escolar 2017.
- Es importante aclarar que la información solicitada en archivo Excel, deberá allegarse a través de los supervisores del Programa de Alimentación Escolar de la Gobernación Del Huila, al Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

#### 8. FONDO JENARO DÍAZ JORDÁN

- El Plan excelencia, es una línea especial de crédito, para apoyar estudios de pregrado, a quienes mediante resultados de pruebas de estado SABER 11, demuestren ser los tres (3) mejores estudiantes de cada Municipio del Departamento del Huila, en el año escolar.
- Este crédito tiene la condición de condonable si se cumplen todos y cada uno de los requisitos enunciados en el actual reglamento 2015 del Fondo Jenaro Díaz Jordán.
- Cubrirá hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de la matrícula por semestre, en cualquier universidad oficial del país; además, gastos semestrales de sostenimiento por el equivalente de hasta 2.5 salarios mínimos legales vigentes.
- Se requiere la colaboración de todas las Instituciones Educativas, para que una vez conocido el listado oficial de los tres mejores estudiantes de cada municipio del departamento del Huila en la prueba saber de grado 11 del año 2017 segundo periodo, informen de esta novedad a los beneficiarios y los orienten, para que ellos comuniquen por escrito en el transcurso de los siguientes treinta (30) días calendario a la publicación de los resultados, su voluntad de acogerse a este beneficio; de no hacerlo por escrito, se entenderá que renuncia al beneficio y en su defecto los estudiantes que en el municipio sigan en puntaje académico hasta el 4° mejor puntaje, podrá solicitar por escrito el beneficio de esta línea de crédito, en los siguientes 5 días a partir de los cuales se perderá el derecho. El reglamento del Fondo se puede descargar del sitio <http://virtual.huila.edu.co>.
- La convocatoria de la Línea Plan Excelencia se realiza a través de la página web del ICETEX, entidad Administradora del Fondo.
- Orientar a los estudiantes elegibles para que estén pendientes del proceso de selección, que se publicará a través de la página web de la Gobernación Departamental y de la página web del ICETEX.

#### 9. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

##### 9.1 LIBROS REGLAMENTARIOS

Se les recuerda la importancia y responsabilidad que tienen los directivos docentes en el sentido de dejar debidamente legalizados los libros reglamentarios; es decir, totalmente diligenciados con firmas.


##### 9.2 PLANES DE MEJORA

Todos los establecimientos educativos visitados en 2017, excepto los visitados en noviembre del mismo año, deben entregar al profesional que realizó la visita, el Plan de Mejoramiento con evidencias de haber cumplido el 100% de cada una de las actividades objeto de mejora.

##### 9.3 PLANES DE APOYO

Se recuerda a los rectores de los establecimientos educativos sobre la importancia de dejar previstos los Planes de Apoyo para los estudiantes que reprueban su año escolar los cuales deben ser entregados por parte del E.E. al padre de familia el día de la clausura, de conformidad con la Directiva MEN No.29 de 2010.



 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 116</b>		Página 1 de 1

#### 9.4 ENTREGA DE CUENTAS

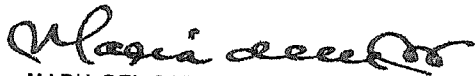
Nuevamente se hace énfasis para que los establecimientos educativos, previa convocatoria realicen la audiencia pública en el mes de febrero y de julio de cada año con el fin de presentar informe de la gestión escolar realizada, incluyendo la explicación correspondiente a los estados financieros y contables, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa, de conformidad con el artículo 19 del decreto 4791 de 2008 compilado en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.19. del decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial No. 26 de 2011.

#### 9.5 CONTRATACIÓN

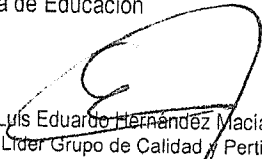
La Secretaría de educación ha realizado capacitación con respecto al tema contractual, razón por la cual se solicita a los rectores, pagadores y al personal que cumplen estas funciones, socializar y asumir con entereza el tema. De todas maneras, es pertinente recordarles que el desconocimiento de las normas, no es razón para incurrir en procedimientos inadecuados. Se sugiere a todos los directivos docentes y pagadores o auxiliares administrativos revisar lo correspondiente a cómo y cuándo se elaboran estudios previos y qué documentos deben soportar los contratos que se suscriban, teniendo en cuenta que todo el referente sobre el tema debe estar haciendo parte del Manual de Contratación que tiene cada institución. Hacer el ejercicio puede facilitar la actualización acorde a las normas vigentes y es garantía para evitar errores que comprometan la conducta de quienes son responsables en el manejo y administración de los Fondos de Servicio Educativo.

Además, tener en cuenta la Circular No. 24 del 20 de mayo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente la cual hace referencia a la Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018.

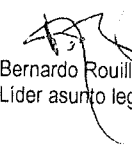
Firmado,



**MARIA DEL CARMEN JIMENEZ**  
Secretaria de Educación



Proyectó: Luis Eduardo Hernández Macías  
Líder Grupo de Calidad y Pertinencia



Revisó: Bernardo Rouille Tamayo  
Líder asunto legales